Libertad y Orden

República de Colombia

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN No. 2141

(30 de diciembre del 2022)

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de las facultades legales que le confiere el decreto 1083 de 2015 y el Decreto 021 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo primero del Acuerdo 0357 del 28 de noviembre de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que *"**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convocar a proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer las vacantes definitivas referidas en el artículo 8 del presente Acuerdo, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORÍA -ICANH- Nación 3, que se identificará como "Proceso de Selección No.1507 de 2020".*

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 18667 del 02 de diciembre de 2022, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer un empleo de carrera del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, convocado a través de la Convocatoria *Nación 3 identificado como "Proceso de Selección No.1507 de 2020"*, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 0357 del 28 de noviembre de 2020.

Que el artículo 1º de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 146564, Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, ubicado en el área de Arqueología del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en la que figura en primer lugar KATHERINE AURORA MEJÍA LEAL, identificada con cédula 52.516.200.

Que, en la actualidad, el citado empleo no se encuentra provisto en provisionalidad, ni en encargo.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(…), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Resolución N°. 2141 Fecha: 30 diciembre 2022

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a KATHERINE AURORA MEJÍA LEAL, identificada con cédula 52.516.200, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 14, de la planta global del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, con una asignación básica mensual de cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos Mcte ($4.348.155), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba al que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el registro público de carrera administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. - KATHERINE AURORA MEJÍA LEAL, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) hábiles para manifestar por escrito si acepta los dispuesto en esta resolución y 10 días para posesionarse en el cargo, lo cual contará a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución de acuerdo con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a KATHERINE AURORA MEJÍA LEAL.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Director General

Proyectó: Javier Enrique Estrada Quintero
Revisó: Sandra Milena Montoya Amariles
Revisó: María Alix Lesmes Olarte